

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2024252031713513/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17.5

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C 24 ENE 2025

INTERVIENEN: TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Ordenador del gasto

NICHOLÁS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ
Contratista

TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA
Supervisor Contrato No. 348-CENACPER-2024

ASUNTO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 348-CENACPER-2024,
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001-CDPS-CENACPER-2024, CUYO OBJETO
ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIAL
PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA OCTAVA DIVISIÓN.

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra NICHOLÁS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.174, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA No. 2024252031713513 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
SIN OFERTA No 059-CDPS-CENACPER-2024**

I. DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato	No. 348-CENACPER-2024
Tipo del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348-CENACPER-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA OCUPACIÓN DIVISION.
Fecha de inicio	09 - 02 - 2024
Fecha de término	12 - 06 - 2024
Fecha de vigencia	09 - 11 - 2024
Valor	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$38'000.000,00)
Fecha de pago	2024
Dirección	AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE
Teléfono	N.A.
Valor	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$38'000.000,00)
Fecha de pago	2024
Firma	TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA No. 2024252031713513 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

	<p>CC No. 1.015.464.824 de Bogotá D.C Oficial de Justicia Transicional y Litigio Estratégico NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000202 DE FECHA 23 de Enero 2024</p>
<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar dos capítulos literario de 50 páginas, con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición y plan de trabajo.2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias (actividades conmemorativas, ofrendas florales, creación de murales, programas radiales y construcción de monumentos) en el escalón táctico división y brigada según corresponda.4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario y realizando el reporte de manera semestral (una por semestre).5. Realizar tres (03) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, con un auditorio no menor a 50 personas donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición.6. Implementar una sala de la memoria en el área de responsabilidad del escalón táctico brigada, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.7. Realizar la búsqueda, levantamiento y actualización de información de la base de datos de víctimas existente en la dirección de apoyo a la transición, con el personal militar víctima que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV – JEP), delimitando el universo provisional de víctimas en la División.8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



ACTA No. **2024252031713513** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

	<p>9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p><input type="checkbox"/> El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



ACTA No. 2024252031713513 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

	<p>materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p><input type="checkbox"/> Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es surepresentante, agente o mandatario. El Contratista no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</p>
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
	6224	11-02-2024	1.571.300.000
VALOR FINAL GDP		1.571.300.000	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



ACTA No. **2024252031713513** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
	43524	11-02-2024	38.000.000
VALOR FINAL CRP		38.000.000	

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	8/02/2024	31/05/2025	3.800.000
Calidad del servicio	8/02/2024	31/05/2025	3.800.000

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348-CENACPER-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No						
Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	002	09/02/2024 12:43:00 PM	15/02/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	003	12/04/2024 3:28:00 PM	21/03/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	004	16/05/2024 8:25:00 AM	16/05/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	005	11/06/2024 9:59:00 PM	15/06/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	006	12/07/2024 4:54:00 PM	19/06/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	007	13/08/2024 12:42:00 PM	22/07/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	008	16/08/2024 1:38:00 PM	26/08/2024 12:00:00 PM	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	009	29 días de tiempo transcurrido	25 días de tiempo transcurrido	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	010	4 meses de tiempo transcurrido		3.800.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



ACTA No. **2024252031713513** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

Valor Inicial Contrato	38.000.000	
Valor Cancelado Pago No. 1		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 2		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 3		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 4		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 5		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 6		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 7		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 8		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 9		3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 10		3.800.000
SUMAS IGUALES	38.000.000	38.000.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Febrero
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Marzo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Abril
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Mayo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Septiembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	Noviembre

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



ACTA No. **2024252031713513** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
Feb Informe de gestion docx	Feb Informe de gestion docx	Proveedor Detalle Detalle
marzo rar	marzo rar	Proveedor Detalle Detalle
abril rar	abril rar	Proveedor Detalle Detalle
INFORME DE SUPERVISION FEBRERO Nicholas Malagon pdf	INFORME DE SUPERVISION FEBRERO Nicholas Malagon pdf	Comprador Detalle Detalle
Informe de Supervisión 2 de marzo Nicholas Malagon pdf	Informe de Supervisión 2 de marzo Nicholas Malagon pdf	Comprador Detalle Detalle
mayo rar	mayo rar	Proveedor Detalle Detalle
junio rar	junio rar	Proveedor Detalle Detalle
Informe de Supervisión de mayo de Nicholas Malagon pdf	Informe de Supervisión de mayo de Nicholas Malagon pdf	Comprador Detalle Detalle
Julio rar	Julio rar	Proveedor Detalle Detalle
INFORME DE SUPERVISION NICHOLAS MALAGON docx	INFORME DE SUPERVISION NICHOLAS MALAGON docx	Comprador Detalle Detalle
INFORME DE SUPERVISION ABRIL NICHOLAS MALAGON pdf	INFORME DE SUPERVISION ABRIL NICHOLAS MALAGON pdf	Comprador Detalle Detalle
agosto rar	agosto rar	Proveedor Detalle Detalle
SUPERVISION AGOSTO NICHOLAS MALAGON pdf	SUPERVISION AGOSTO NICHOLAS MALAGON pdf	Comprador Detalle Detalle
SUPERVISION JULIO NICHOLAS MALAGON PDF	SUPERVISION JULIO NICHOLAS MALAGON PDF	Comprador Detalle Detalle
SUPERVISION JUNIO NICOLAS MALAGON pdf	SUPERVISION JUNIO NICOLAS MALAGON pdf	Comprador Detalle Detalle
septiembre rar	septiembre rar	Proveedor Detalle Detalle
SUPERVISION SEPTIEMBRE NICHOLAS MALAGON pdf	SUPERVISION SEPTIEMBRE NICHOLAS MALAGON pdf	Comprador Detalle Detalle
octubre rar	octubre rar	Proveedor Detalle Detalle
SUPERVISION OCTUBRE NICHOLAS MALAGON pdf	SUPERVISION OCTUBRE NICHOLAS MALAGON pdf	Comprador Detalle Detalle
noviembre rar	noviembre rar	Proveedor Detalle Detalle

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



ACTA No. **2024252031713513** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA NICHOLAS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ IDENTIFICADO CON CC. 1.032.448.174 de Bogotá, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348-CENACPER-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC010-1

ACTA No. **2024252031713513** COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348-CENACPER-2024**.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348-CENACPER-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **NICHOLÁS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.448.174.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 348-CENACPER-2024** correspondiente al **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 059-CDPS-CENACPER-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

ACTA No. 2024252031713513 COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB 17.5

Para constancia, se firma en Bogotá D.C 24 ENE 2025

Nicolás Malagón

Teniente Coronel. JOSE EDUARDO
ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable
Especializada de Personal y Ordenador
del gasto

NICHOLÁS ESTEBAN MALAGÓN GÓMEZ
Contable

Teniente. DANIEL GONSO MACA MEDINA
Supervisor Contable No. 348-CENACPER-2024

Vo.Bo.,


Angélica Vergara Duque
Liquidaciones CENAC PERSONAL

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en el plataforma SECOP II y anexada a la carpeta de gestión.

